



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN

Ejecución de títulos judiciales 69/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 518/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Patricia Álvarez Díez.

Abogado/a: César J. Merino Martínez.

Demandado/s: Casa de Ensueño, S.L. en liquidación y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Patricia Álvarez Díez contra la empresa Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, en situación de insolvencia total por importe de 1.808,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Casa de Ensueño, S.L. en liquidación, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)